



Resolución Directoral Regional

Nº 005 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

04 ENE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo del Literal a) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se considera como Entidad Pública Tipo B, aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una Entidad Pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios:

- Tener competencia para contratar, sancionar y despedir.
- Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces.
- Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 381-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de septiembre del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. Javier Ángel Loayza Lupaca, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, cargo considerado de confianza;

Que con Solicitud Registro CUD N° 1000063 de fecha 02 de enero de 2024 el Abog. Javier Ángel Loayza Lupara presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural por motivos estrictamente personales;

Que, en ese orden de ideas y por convenir a los intereses institucionales se da por concluida la designación del Abog. Javier Ángel Loayza Lupaca, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna; y en consecuencia se debe proceder a cesarlo en sus funciones.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del **02 de enero de 2024**, la designación del **ABOG. JAVIER ANGEL LOAYZA LUPACA** en el cargo de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL**, debiendo hacer Entrega de Cargo conforme a lo establecido a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 381-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de septiembre del 2023.





Resolución Directoral Regional

Nº 005 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

04 ENE 2024

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás entes competentes conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



- Distribución:
- DRAT
 - OAJ
 - OPP
 - OA
 - UPER
 - INTERESADO
 - ARCHIVO
 - DGM/kjzr

